



Chihuahua, Chihuahua a 31 de marzo de 2022.  
 Oficio: OIC-508/2022  
 Asunto: Respuesta Oficio  
 SESEA/ST/0068/2022.

**Mtra. Jocabed Portillo Álvarez**  
 Titular de la Secretaría Ejecutiva  
 del Sistema Estatal Anticorrupción y  
 Secretaria Técnica del Comité Coordinador  
 del Sistema Estatal Anticorrupción



**Presente.-**

Anteponiendo un cordial saludo y en atención a su Oficio **SESEA/ST/0068/2022** de fecha 18 de marzo de 2022, con fecha de acuse de recibido en éste Órgano el día 22 de marzo de 2022, mediante la cual se informa sobre la Recomendación Pública No Vinculante 004/2022 la cual dispone lo siguiente:

*“Durante 2022 y 2023, y conforme se lleven a cabo las designaciones pendientes de titulares de los Órganos Internos de Control (OIC), planear, elaborar y aplicar programas de capacitación adecuados que permitan mejorar las habilidades y conocimientos de las y los servidores públicos adscritos a los OIC, sobre temas relacionados con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, con base a un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) o equivalente que proporcione información para identificar áreas de oportunidad y mejora continua”.*

Al respecto, me permito informarle las acciones llevadas a cabo hasta el día de hoy por este Órgano relativas a su estructura y a la planeación, elaboración y aplicación de los programas de capacitación:

1.- Que la designación y conformación del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua se encuentra debidamente integrada en los términos del Reglamento



“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

**Órgano Interno de Control**



Interior del Municipio<sup>1</sup>, asimismo, en razón de las diversas reformas publicadas en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021 al citado Reglamento, me permito informarle que la estructura orgánica es la siguiente:

- I. Titular del Órgano Interno de Control;
- II. Titular del Área Jurídica;
- III. Titular del Área de Responsabilidades;
- IV. Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación;
- V. Titular del Área Investigadora;
- a) Departamento de Asuntos Internos;

2.- En fecha 19 de Noviembre de 2021 se celebró CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN entre la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua y el Municipio de Chihuahua, para la impartición del curso de capacitación “Acreditación y Actualización” en materia de Responsabilidades Administrativas a los trabajadores adscritos al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, dicho curso consta de tres módulos, el primero de ellos relativo a “Investigación en materia de Responsabilidades Administrativas” y del cual ya se obtuvieron las constancias de acreditación por parte de la Secretaría de Educación Pública, para continuar con el segundo módulo relativo al “Procedimiento de Responsabilidades Administrativas” y finalizar con el tercer módulo de “Litigio Estratégico”.

Cabe mencionar que una vez que las y los participantes acrediten los tres módulos obtendrán el grado académico de especialistas en materia de responsabilidades administrativas.

<sup>1</sup> Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, consultable en la página siguiente: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/SHA/Normatividad/PORTAL%20DE%20TRABAJO%20Y%20RESULTADOS/NORMATIVIDAD/REGLAMENTO%20INTERIOR%20DEL%20MUNICIPIO%20DE%20CHIHUAHUA.pdf>



Las citadas acciones resultan importantes señalarlas, puesto que las mismas fueron puestas en marcha de manera previa a la presente Recomendación Pública no vinculante, sin embargo, y en razón de que la misma guarda relación con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, **se acepta la citada recomendación** esto con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 relativos a las políticas estatal integrales y acciones implementadas en materia de anticorrupción, asimismo, a efecto de cumplir con las directrices que se definan de manera coordinada con esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10, 19 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 1, 3 fracción V y X, 7 fracción III y 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, los artículos 28 fracción XXX del Código Municipal para el Estado de Chihuahua en relación con los artículos 13 fracción I, 28 fracción X y 100 fracciones XV, XVII, XXI, XXIV, XXV, XLII y XLV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua en vigor.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y consideración distinguida.

**A t e n t a m e n t e**



**Lic. Mariana de Lachica Huerta**  
**Titular del Órgano Interno de Control.**

C.c.p. Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza. Presidente Municipal. Para su Superior Conocimiento.  
/DLN/DMRM



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

**Órgano Interno de Control**

Calle Victoria Esq. Av. Independencia, Edificio Scotiabank, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 (614)200 48 00 | [municipiochihuahua.gob.mx](http://municipiochihuahua.gob.mx)